



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

NUESTRA REFERENCIA:

Ejecución y Disciplina
MSN/vms

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

PI. Capitán Escribano Aguado, 1

ASUNTO:

Rdo. Acuerdo Comisión.
Exp. S.R. 29/22

02630 – LA RODA (Albacete)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de 24 de febrero de 2023 en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.6. LA RODA. EXPTE. S.R. N.º 29/22. “LAMT 20 KV Y C.T.I. DE 250 KVA”. POLÍGONO 65, PARCELAS 5 y 9100. PROMOTOR: VICENTE ÁVILA S.L.

La ponente Mercedes Sarabia Nuño de la Rosa, jefa del Servicio de Ejecución y Disciplina Urbanística de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete, da cuenta del expediente manifestando que se solicita calificación urbanística para dotar de suministro eléctrico las instalaciones del promotor situadas en el término municipal de Minaya para un uso agrícola y vitícola. Para ello se solicita a Iberdrola punto de entronque que se realizará en la línea aérea denominada “Santa Marta” y para ello se colocará un apoyo intercalado dentro de la parcela 5 del polígono 65 de La Roda. La línea aérea estará compuesta por un apoyo, donde se realiza el entronque aéreo-subterráneo y el resto de la línea discurrirá paralela al camino (vía pecuaria, parcela 9100 del mismo polígono) de forma subterránea.

Tras la exposición y de conformidad con la propuesta de la ponente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dado que la actuación pretendida cumple, según informes técnicos municipales, con los requerimientos establecidos en la legislación municipal y autonómica, acuerda por unanimidad de los miembros presentes el otorgamiento de la calificación urbanística, condicionada a que previamente a la obtención de la licencia, se haya obtenido la autorización de ocupación de vías pecuarias solicitada a la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete el 27/04/2022, con el siguiente contenido:

RESUMEN DE REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS

Proyecto	<ul style="list-style-type: none">– Proyecto de línea aérea subterránea de media tensión de 20 kV y C.T. de 250 kVA, firmado el 10/01/2020 por el ingeniero técnico industrial Víctor Sevilla Jiménez.– Modificado de Proyecto de diciembre de 2021.– Anexo técnico, de septiembre 2022.– Anexo II, de diciembre 2022.
----------	---



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): C6D448B1536569E8F547F0



Uso	Sector Primario
Emplazamiento	Polígono 65 - Parcelas 5 y 9100. LA RODA.
Clasificación del suelo	Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Ambiental y Natural.
Superficie parcela	109.194 m ²
Superficie a vincular por la calificación	15.000 m ²
Ocupación	395,43 m ² (2,64 %)
Retranqueos de construcciones	48,74 m a lindero 29,99 m al borde de la anchura oficial de la vía pecuaria

De acuerdo con el art. 64.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), se establecen como condiciones para su materialización las establecidas en los informes técnicos y autorizaciones preceptivas emitidas o a emitir por las diferentes Administraciones afectadas.

Los deberes y cargas que resulten de la calificación urbanística de los terrenos, así como los de las licencias otorgadas para la realización o desarrollo de los usos y aprovechamientos urbanísticos deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad conforme a la legislación pertinente (art. 58 del TRLOTAU).

Corresponde al Ayuntamiento proceder a:

1. Comprobar la inscripción registral de la afectación real de las fincas vinculadas a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (Arts. 58 del TRLOTAU y 17e) del RSR), así como que las fincas registrales afectadas se corresponden con las parcelas sobre las que recae la calificación urbanística.
2. Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (Art. 63.1. 2º d) del TRLOTAU y 17d) del RSR).
3. Notificar a la Consejería el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente (Art. 29.5 RDU), así como el justificante del ingreso en concepto de canon urbanístico correspondiente a la calificación.
4. Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (Art. 66.4 del LOTAU y 40.4 del RSR).
5. Comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la presente calificación urbanística, en los distintos informes sectoriales y en la normativa aplicable (Arts. 63.1.2ºa) y 66.1 del TRLOTAU).

De conformidad con lo establecido en el art. 63.1. 2º del TRLOTAU, la eficacia de la presente calificación urbanística quedará condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables, lo que será comprobado por el Ayuntamiento con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal, y a la prestación de garantía a la Administración Municipal por importe del 3% del coste de la totalidad de las obras o los trabajos a realizar.



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

Contra este acuerdo ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Consejería de Fomento para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): C6D448B1536569E8F547F0